



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 20.10.2016

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término tres (3) reuniones, que se computará el día viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de octubre próximo, al jockey DANIEL E. ARIAS, por perder su línea en los tramos finales de la 11ª carrera de día lunes 17 de octubre ppdo., provocando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "BOCA GRAN PRIX", lo que motivó su distanciamiento del 2º al 3º puesto del marcador.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey aprendiz WALTER R. Maturan, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 17 de octubre ppdo., donde debía conducir en la 13ª carrera al S.P.C. "PLEY DANCE" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

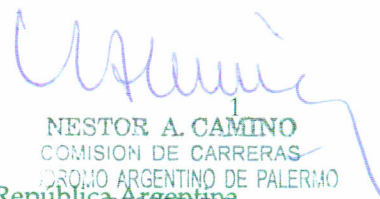
MULTAR: en la suma de \$ 400.- al jockey EMILIANO F. SINIANI, por dificultar la labor del Starter, haciendo caso omiso a sus indicaciones y demorando el ingreso al partidador, sin una causa que lo justifique, en los preparativos de la largada de la 3ª carrera del día sábado 15 de octubre ppdo., donde conducía al S.P.C. "INTIMAYU".-

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de octubre próximo, al jockey aprendiz JAVIER R. MUÑOZ, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto en el momento en que el S.P.C. "DORADILLA INC" fuera retirado de la competencia por haberse disparado de la 13ª carrera del día lunes 17 de octubre ppdo., dirigiéndose de manera poco apropiada y agravante al starter de turno que le indicaba los motivos por los que fuera retirado el ejemplar de la prueba. Asimismo, se le hace saber al citado profesional que de reiterarse situaciones análogas, no se le permitirá firmar compromisos de monta en el Hipódromo Argentino de Palermo.-

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. CASAL, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "LA FANTAISIE", que se encuentra inscripto para participar en la 5ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial y ser reincidente en este tipo de faltas. Asimismo, se le hace saber al mismo tomar todos los recaudos necesarios para no incurrir en lo sucesivo en este tipo de falta.-

201016


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 400.-, al entrenador s.p.c. D. NELSON G. MONTE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "BELLESIMO CAP", inscripto en la 4ª carrera del día lunes 17 de octubre ppdo., sin la firma del jockey aprendiz MAXIMILIANO F. MONTE, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

ENTRENADOR Y S. P. C.

SUSPENDER por el término de dos (2) meses que se computarán desde el día 17 de octubre y hasta el día 16 de diciembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JORGE A. DOELLO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C. "NO LIMITS", en la 2ª carrera del día 17 de octubre ppdo., habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado; asimismo, se dispone **SUSPENDER:** por el término de dos (2) meses que se computarán desde el día 17 de octubre y hasta el día 16 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C. "NO LIMITS". Para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo el Servicio Veterinario deberá haber recibido la constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.-

CABALLERIZAS Y COLORES

DAR DE BAJA: al Señor José Antonio Francescato, como co-propietario de la caballeriza "BON DEBUT" a solicitud del interesado; quedando en consecuencia, a partir de la fecha, como único titular de la misma, el Sr. MARTIN DAMIAN ROMERA (D.N.I. N° 25.846.621), cuyos colores son: Chaquetilla azul, triangulo colorado, mangas y cuello blanco y Gorra azul, visera blanca.-

DEJAR SIN EFECTO SANCION

Atento lo solicitado por el jockey GERONIMO J. GARCIA, donde informa los motivos por los que no se presentara a correr el día domingo 23 de octubre ppdo., donde debía cumplir con una monta en la 6ª carrera con el S.P.C. "VISION CRAZY"; y considerando que la carrera fuera trasladada, adelantándose al día domingo y el jockey no supiera de ese cambio en la programación; y que, asimismo, el profesional no cuenta con antecedentes de incumplimientos de compromisos de monta; se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la suspensión de dos (2) reuniones a cumplirse los días sábado 22 y domingo 23 de octubre próximo, que le fuera impuesta al mismo por resolución de fecha 13 de octubre de 2016.-

201016


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO 2



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**INTER CLUB**” que participara de la 6ª carrera del día lunes 3 de octubre ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Raúl G. Scalabrone y al S.P.C. “Inter Club”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “**INTER CLUB**” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Scalabrone, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Raúl G. Scalabrone, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Scalabrone, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de tres (3) meses, que se computarán desde el día 13 de octubre ppdo. y hasta el 12 de enero de 2017 próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. RAUL G. SCALABRONE;

2º.- Suspender por el término de tres (3) meses, que se computarán desde el día 13 de octubre ppdo. y hasta el 12 de enero de 2017 próximo inclusive al S.P.C “**INTER CLUB**”.

3º.- Distanciar del marcador de la 6ª carrera del día lunes 3 de octubre de 2016, al S.P.C. “**INTER CLUB**”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**MONK**”; segundo “**LARRY GUY**”; tercero “**STORM LUMINOSO**”; cuarto “**REE SOSTENIDO**” y quinto “**DANDAN**”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO**

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

201016

3



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 20 de octubre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**JUANETE SAM**” que participara de la 10ª carrera del día lunes 3 de octubre ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Javier A. Fren y al S.P.C. “Juanete Sam”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “Juanete Sam” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Fren, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Fren, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 13 de octubre ppdo. y hasta el 12 de noviembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JAVIER A. FREN;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 13 de octubre ppdo. y hasta el 12 de noviembre próximo inclusive al S.P.C “JUANETE SAM”.

3º.- Distanciar del marcador de la 10ª carrera del día lunes 3 de octubre de 2016, al S.P.C. “JUANETE SAM”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “OCEAN KEY”; segundo “LOVED ROMAN”; tercero “GIOVANNI L'UNICO”; cuarto “BEU GESTE LLIN” y quinto “ROMAN COUNT”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO**

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO